

1
2
3 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
4 **“COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ**
5 **FULLPACKING S.A.”**
6

7 OTORGADA POR:
8 **VICENTE MAURICIO ROJAS BERRÚ**
9 Gerente General y Representante Legal
10

11 CUANTÍA: Indeterminada
12

13 DI 3 COPIAS
14

15 **r.h.**

16 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
17 República del Ecuador, hoy día jueves catorce de julio de dos mil
18 once, ante mí ante mí, doctora LORENA PRADO MARCIAL,
19 Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este cantón, por licencia
20 concedida a su titular doctor Sebastián Valdivieso Cueva, conforme
21 licencia de personal número mil cuatrocientos ochenta y nueve -
22 DP-DPP de once de julio del dos mil once, expedido por el Consejo
23 de la Judicatura, comparece el señor Vicente Mauricio ROJAS
24 BERRÚ, casado, en su calidad de gerente general y representante
25 legal de la compañía COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ
26 FULLPACKING S.A., conforme se desprende de la copia del
27 nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es
28 mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, con domicilio en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de
2 conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que
3 me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "**SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 incorporar una reforma de estatutos de la compañía
6 **COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING**
7 **S.A.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
9 escritura el señor ingeniero Vicente Mauricio Rojas Berrú, en su
10 calidad de gerente general y representante legal de la compañía
11 **COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING**
12 **S.A.**, de conformidad con el nombramiento que se agrega como
13 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado
14 en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
15 Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veintisiete de
16 agosto de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del
17 cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el
18 Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil
19 trescientos treinta (2330), tomo ciento veinticinco (125), el ocho de
20 septiembre de dos mil cuatro, se constituyó la compañía
21 **COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING**
22 **S.A.**, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de
23 dos mil dólares de los Estados Unidos de América; **b)** La Junta
24 Universal de Accionistas de **COMERCIALIZADORA ROJAS &**
25 **BERRÚ FULLPACKING S.A.**, reunida el catorce de junio de dos
26 mil once, resolvió reformar el artículo segundo del estatuto social
27 de la compañía.- **TERCERA.- Objeto.-** Con los antecedentes
28 expuestos, el señor ingeniero Vicente Mauricio Rojas Berrú, en su

b

2

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 calidad de gerente general y representante legal de la compañía
2 COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING
3 S.A., mediante este instrumento público tiene a bien: A) Reformar
4 el artículo segundo del estatuto social relacionado con el objeto
5 social, sustituyendo íntegramente su texto por el siguiente:
6 **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** *La Sociedad*
7 *llevará a cabo la ejecución de actos de comercio relacionados con*
8 *las siguientes actividades: a) La importación, exportación,*
9 *comercialización, distribución y ventas de todo tipo de empaques,*
10 *envases, componentes y sistemas de empaque en las secciones de*
11 *bolsas de plástico y papel, cajas de cartón, empaques flexibles en*
12 *polietileno con cierre hermético, empaques termoformados,*
13 *estuches, sacos, tambores, tapas y tapones, ganchos, tubos, vasos,*
14 *botellas, cintas, empaques termoencogibles, envases metálicos,*
15 *etiquetas y cintas adhesivas, sellos, tanques, válvulas, bombas*
16 *dispensadoras, empaques inyectados, empaques de aluminio,*
17 *envases y empaques de poliestireno espumado (foam), película*
18 *stretch en polietileno lineal o autoadherible, película extendible*
19 *autoaderible para alimentos, foil de aluminio para envases de*
20 *alimentos, película de polipropileno bioorientado, resinas de*
21 *poliestireno cristal y alto impacto, toda clase de desechables,*
22 *maquinaria y equipos, productos para construcción, como son*
23 *cubiertas, tejas traslúcidas, tanques multiusos, sistemas de*
24 *organización y productos de decoración; b) La compañía podrá*
25 *adquirir, conservar, arrendar, gravar, enajenar, administrar,*
26 *promocionar e intermediar toda clase de bienes muebles e*
27 *inmuebles, así como cualquier otro acto jurídico relacionado*
28 *directamente con los bienes inmuebles, como el corretaje, permuta,*

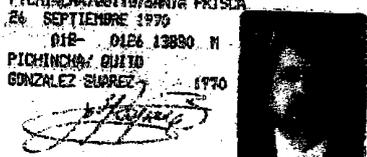
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 *agenciamiento y construcción, por cuenta propia y/o ajena; c)*
2 *Prestar todo tipo de servicios técnicos, administrativos,*
3 *profesionales y de asesoría relacionados con los bienes referidos*
4 *anteriormente y de manera especial en el área de mercadotecnia,*
5 *publicidad y comercialización estratégica de bienes muebles e*
6 *inmuebles; d) Realizar por cuenta propia o ajena actividades*
7 *comerciales, técnicas o profesionales necesarias para el*
8 *cumplimiento de los objetos antes indicados; e) Podrá asimismo*
9 *dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y*
10 *extranjeras; f) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas*
11 *sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la*
12 *fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier*
13 *clase, podrá dar asesoría económica, financiera. La compañía*
14 *está prohibida de captar dinero del público, o realizar*
15 *intermediación bursátil o financiera, y en general, no podrá*
16 *realizar aquellas actividades propias y exclusivas de las*
17 *instituciones del sistema financiero y del mercado de valores. En*
18 *consecuencia, para el cumplimiento del objeto, la compañía podrá*
19 *realizar toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y*
20 *operaciones mercantiles permitidas por la ley que se relacionen*
21 *con su objeto social". CUARTA.- Se agregan como documentos*
22 *habilitantes el nombramiento de gerente general y un ejemplar del*
23 *Acta de Junta Universal de catorce de junio de dos mil once.-*
24 **QUINTA.-** El compareciente declara bajo juramento de que su
25 representada no es deudora del Estado ecuatoriano ni de ninguno de
26 sus organismos o instituciones públicas. **SEXTA.-** El
27 compareciente autoriza al doctor Rodrigo Salvador Granda, para
28 que se encargue del perfeccionamiento legal, aprobación e

0000003

CIUDADANIA 170798921-4
 ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 24 SEPTIEMBRE 1970
 DIF- 0126 13890 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA***** E33931222
 CASADO ADELINA SALVADOR GRANDA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 VICENTE FILIBERTO ROJAS
 DECILIA JUDITH BERRU
 QUITO 17/03/2007
 REN 0715885



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0166 1707989214
 NÚMERO CEDULA

ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHALQUIPICHINCHA PARROQUIA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 14 JUL 2011

Dra. Lorena Prada Velasco
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
 QUITO ECUADOR



COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.

ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.", CELEBRADA EL DIA MARTES 14 DE JUNIO DE 2011.-

En la ciudad de Quito, el 14 de junio de 2011, siendo las 17H00, en el domicilio de la compañía ubicada en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso N63-269 y Nazacota Puento, se reúnen los accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A., a saber:

- a) **MARJUSAN LLC**, titular de 1600 acciones de un dólar cada una, que dan un total de USD \$ 1600.00, a través de su apoderado general, Dr. Rodrigo Salvador Granda, según copia del poder que se adjunta; y,
- b) **René Villagómez Lozano**, dueño de 400 acciones de un dólar cada una, que dan un total de USD \$ 400.00, por sus propios derechos.

En esta forma se encontraba presente y debidamente representado la totalidad del capital social de la compañía, según expresamente lo certificó el Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta, señor ingeniero **Mauricio Rojas Berrú**.- **Preside** la sesión el señor ingeniero **Santiago Rojas Berrú**, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

- **Reforma del estatuto social (Artículo segundo) relacionado con objeto social de la compañía, para que la compañía pueda importar mercaderías.**

Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el punto indicado, razón por la cual el Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone se proceda a conocer la reforma de estatutos sobre el objeto social.

Toma la palabra **Mauricio Rojas Berrú**, quien manifiesta, que el Servicio Nacional de Aduanas exige que en el estatuto social de la compañía conste que ésta pueda exportar para dar trámite a los registros y exportaciones que desea realizar la compañía, por lo que sugiere que se apruebe dicha reforma. Discutido el tema, los presentes, por unanimidad deciden sustituir íntegramente el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL- La Sociedad llevará a cabo la ejecución de actos de comercio relacionados con las siguientes actividades: a) La importación, exportación, comercialización, distribución y ventas de todo tipo de empaques, envases, componentes y sistemas de empaque en las secciones de bolsas de plástico y papel, cajas de cartón, empaques flexibles en polietileno con cierre hermético, empaques termoformados, estuches, sacos, tambores, tapas y tapones, ganchos, tubas, vasos, botellas, cintas, empaques termoencogibles, envases metálicos, etiquetas y cintas adhesivas, sellos, tanques, válvulas, bombas dispensadoras, empaques inyectados, empaques de aluminio, envases y empaques de poliestireno espumado (foam), película stretch en polietileno lineal o autoadherible, película extendible autoadherible para alimentos, foil de aluminio para envases de



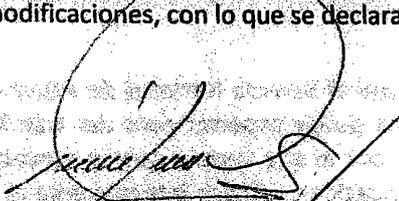
COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.

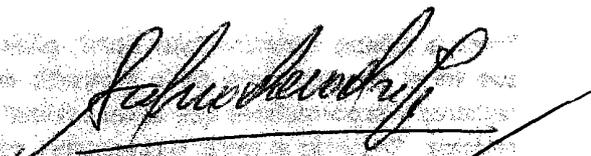
ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

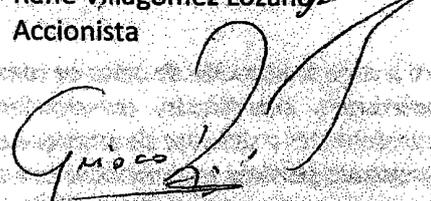
alimentos, película de polipropileno biorentado, resinas de poliestireno cristal y alto impacto, toda clase de desechables, maquinaria y equipos, productos para construcción, como son cubiertas, tejas translúcidas, tanques multiusos, sistemas de organización y productos de decoración; b) La compañía podrá adquirir, conservar, arrendar, gravar, enajenar, administrar, promocionar e intermediar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con los bienes inmuebles, como el corretaje, permuta, agenciamiento y construcción, por cuenta propia y/o ajena; c) Prestar todo tipo de servicios técnicos, administrativos, profesionales y de asesoría relacionados con los bienes referidos anteriormente y de manera especial en el área de mercadotecnia, publicidad y comercialización estratégica de bienes muebles e inmuebles; d) Realizar por cuenta propia o ajena actividades comerciales, técnicas o profesionales necesarias para el cumplimiento de las objetos antes indicados; e) Podrá asimismo dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras; f) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase, podrá dar asesoría económica, financiera. La compañía está prohibida de captar dinero del público, o realizar intermediación bursátil o financiera, y en general, no podrá realizar aquellas actividades propias y exclusivas de las instituciones del sistema financiero y del mercado de valores. En consecuencia, para el cumplimiento del objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la ley que se relacionen con su objeto social"

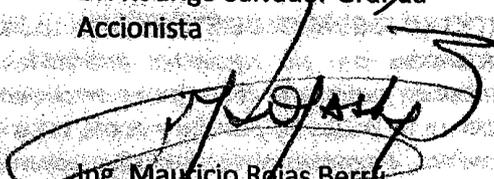
La Junta, en cumplimiento del Art. 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son: la lista de asistentes, copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 18H00. A las 18H40, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.


René Villagómez Lozano
Accionista


Por MARJUSAN LLC
Dr. Rodrigo Salvador Granda
Accionista


Ing. Santiago Rojas Berrú
Presidente de la Junta


Ing. Mauricio Rojas Berrú
Secretario de la Junta

VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 c
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 14 JUL 2011


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



Quito, 7 de febrero de 2011.

Señor
VICENTE MAURICIO ROJAS BERRÚ
Ciudad.-

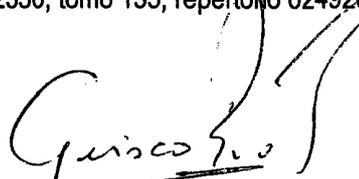
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, de la compañía **COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.**, reunida el 7 de febrero de 2011, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**.

De conformidad con el literal a) del artículo décimo noveno del Estatuto Social, usted ejercerá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**, pudiendo hacerlo en forma **conjunta o separada con el Presidente de la Compañía**, y tendrá todas las atribuciones establecidas por los estatutos y la Ley de Compañías.

La compañía **COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 27 de agosto del 2004, aprobada mediante resolución No. 04.Q.I.J 3355 de 31 de agosto del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de septiembre del 2004 bajo el No.2330, tomo 135, repertorio 024920.

Atentamente,

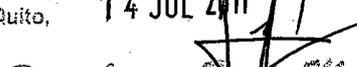

Santiago David Rojas Berrú
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A., Quito, 7 de febrero de 2011.


Ing. VICENTE MAURICIO ROJAS BERRÚ
CC 170798921-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2169** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **14 JUL 2011**


Dra. Lorena Secaira Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE



Quito, a **18 FEB 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791951344001
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.
NOMBRE COMERCIAL: R & B FULLPACKING
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO
CONTADOR: VASQUEZ TORRES ELBA JEANNETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/09/2004	FEC. CONSTITUCION:	08/09/2004
FEC. INSCRIPCION:	16/09/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLASTICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: NAZARETH Calle: AV. GALO PLAZ LASSO
 Número: N63-269 Intersección: NAZACOTA PUENTO Referencia ubicación: DIAGONAL A SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 022482002 Telefono Trabajo: 022247506 Telefono Trabajo: 022274725 Fax: 022273893 Web: WWW.RBIMPORTADORES.COM

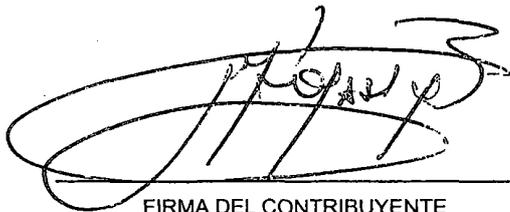
DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YEVM011010

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 17/03/2011 10:00





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791951344001
RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/09/2004
NOMBRE COMERCIAL: R & B FULLPACKING FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLASTICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: NAZARETH Calle: AV. GALO PLAZ LASSO Número: N63-269 Intersección: NAZACOTA PUENTO Referencia: DIAGONAL A SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 022482002 Telefono Trabajo: 022247506 Telefono Trabajo: 022274725 Fax: 022273893 Web: WWW.RBIMPORTADORES.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YEVM011010 De acuerdo a la Ley Notarial, hoy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí. Fecha y hora: 17/03/2011 08:55:03

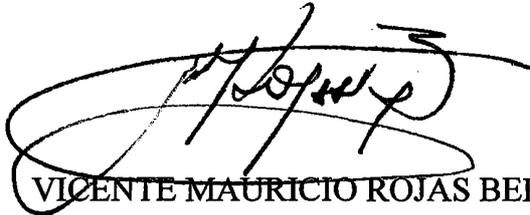
Quito, 14 JUL 2011

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



1 inscripción del presente acto societario.- Usted señor Notario, se
2 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
3 validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Rodrigo
4 Salvador Granda, Abogado con matrícula número cuatro mil
5 ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito".
6 Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura
7 pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura
8 al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma
9 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



VICENTE MAURICIO ROJAS BERRÚ

C.C.170798921-4

Gerente General de COMERCIALIZADORA
ROJAS & BERRÚ FULLPACKING S.A.



Dra. Lorena Pared Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **“COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRU FULLPACKING S.A.”**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de julio del dos mil once.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003674, de fecha veintidós de agosto del dos mil once, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía Sociedad Anónima “COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRU FULLPACKING S.A.”, celebrada en esta Notaria el veinte y siete de agosto del dos mil cuatro; y, b) Reforma de Estatuto de la mencionada compañía, otorgada en esta misma Notaria el catorce de julio del dos mil once , mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, veintiséis de agosto del dos mil once.-.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de agosto del 2.011, bajo el número **2913** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2330 del Registro Mercantil de ocho de septiembre del año dos mil cuatro, a fs 1990, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRU FULLPACKING S. A.** ”, otorgada el 14 de julio del 2.011, ante la Notaria **VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA PRADO MARCIAL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38015**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003674

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRU FULLPACKING S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3571 de 22 de agosto del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

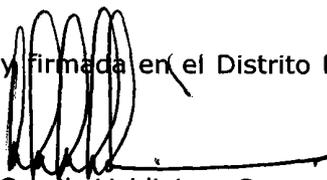
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRU FULLPACKING S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

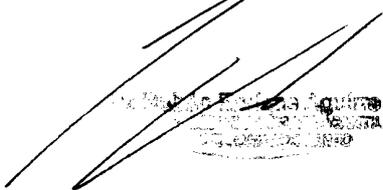
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2011


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente
Resolución, bajo el No. 2913
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 AGO 2011


Mónica Patricia Aguirre López
Directora Ejecutiva
Registro Mercantil del Cantón Quito

